



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Abogados Especializados En Cobranzas S.A. - AECSA.
Demandado:	Henry Mendoza Queto
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00060 00
Decisión:	Decreto embargo

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA**:

ÚNICO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, señor **HENRY MENDOZA QUETO**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$123'252.000,00**. Oficiése de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas, una vez la parte interesada informe los correos electrónicos de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 019.

Bogotá, 16 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.